



# BASES LEGALES APLICABLES PARA LA PROMOCIÓN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO de GAES

## 1. Identificación del Promotor

Las presentes Bases legales corresponden a la campaña **Sorteo extraordinario de GAES** estando las mismas disponibles para su consulta en tienda o a través de la página web de Amplifon.

La participación en esta Promoción queda supeditada a la aceptación de las siguientes condiciones (las “**Condiciones**”).

El promotor de la promoción es AMPLIFON IBÉRICA S.A.U, (en adelante “AMPLIFON” o “GAES UNA MARCA AMPLIFON”), con domicilio social en Av. Madrid 199, bajos CP: 50017, Zaragoza y CIF: A-59198770. Teléfono gratuito: 900 10 22 12.

Email: [asistenciaes@amplifon.com](mailto:asistenciaes@amplifon.com)

## 2. Objeto y periodo de vigencia

El objeto de esta promoción es:

- Una revisión auditiva gratuita (test audiométrico).
- Una vez realizada la revisión auditiva gratuita, se entregará a la persona que se haya realizado la revisión, un documento (en adelante, la “**PARTICIPACIÓN**”) con su número de DNI o NIE (excluyendo la letra) que permitirá a su portador participar en el **Sorteo extraordinario de GAES**. La persona podrá ser la ganadora del Sorteo si los cinco (5) últimos dígitos de su DNI o NIE (excluyendo la letra) coinciden con el número del 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional que se celebrará el 06/01/2021.
- En el caso de que los cinco (5) últimos dígitos de su DNI o NIE (excluyendo la letra) indicado en la Participación, coinciden con el número del 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional que se celebrará el 06/01/2021, la persona ganadora podrá percibir la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)** en concepto de **PREMIO** (a dicha cantidad se le aplicarán las retenciones correspondientes). Podrá haber más de una persona ganadora si coinciden los cinco (5) últimos dígitos de su DNI o NIE (excluyendo la letra) coinciden con el número del 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional que se celebrará el 06/01/2021. En el caso de haber más de una persona ganadora, el premio se repartirá por partes igual y en forma proporcional según el número de personas ganadoras.

AMPLIFON llevará a cabo esta promoción los días comprendidos entre el 09 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas (GMT+1) y el 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas (GMT+1), ambos incluidos.

AMPLIFON no se responsabiliza:

- (i) De posibles retrasos en la entrega de los productos.
- (ii) Del uso que realicen las personas portadoras de las Participaciones.
- (iii) De cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del sorteo extraordinario de **Lotería de El Niño** que se celebra el día **06 de enero de 2021**.



(iv) De los servicios que terceras empresas tengan que prestar, con motivo de la participación del sorteo extraordinario de **Lotería de El Niño** que se celebra el día **06 de enero de 2021**.

El Premio no podrá ser, en ningún caso, objeto de venta, cambio, alteración, devolución o reembolso a petición de los ganadores. Asimismo, los ganadores tendrán derecho exclusivamente al disfrute del Premio obtenido como tal, sin que se pueda en ningún caso solicitar otra contraprestación en caso de renuncia.

AMPLIFON quedará eximida de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable a AMPLIFON, la Promoción fuera suspendido o anulado, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación será debidamente comunicada al ganador del Premio afectado por dicha suspensión o anulación.

### 3. Requisitos para participar en la Promoción

Podrán participar en la Promoción las personas (el/los “Participante/s”) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los clientes de AMPLIFON que se realicen el test auditivo en la fechas vigentes de la promoción;
- b) Mayores de 18 años.
- c) Menores de 18 años estando debidamente autorizados y representados por sus progenitores o tutores legales. Podrán participar los progenitores o tutores legales directamente, actuando en nombre y representación de dichos menores. Si resultase ganador algún menor de 18 años, la entrega de Premios se realizará al progenitor o al tutor legal;
- d) Residentes establecidos legalmente en España;
- e) Cumplir con la mecánica de la Promoción establecida en el apartado 4 de estas Condiciones.

En todo caso, un mismo Participante únicamente podrá resultar ganador una vez en el conjunto de la Promoción.

No podrán participar en el presente Concurso:

- i. Los empleados (o familiares de primer grado) de AMPLIFON o de las empresas distribuidoras de productos de AMPLIFON ni los empleados (o familiares de primer grado) de las sociedades filiales de estas.
- ii. Los empleados (o familiares de primer grado) de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones involucradas en la Promoción ni los empleados (o familiares de primer grado) de las sociedades filiales de estas. Sin perjuicio de lo anterior, los socios, administradores, trabajadores y empleados de las empresas involucradas en la Promoción, sus cónyuges o parejas de hecho, y sus parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, podrán realizar aquellas actuaciones propias de la participación descritas en las Condiciones, a los únicos efectos de darle una mayor visibilidad y difusión a la Promoción, sin que en ningún caso puedan resultar ganadores del premio.
- iii. Las personas jurídicas.

AMPLIFON se reserva el derecho de excluir la Promoción a aquellos Participantes que, en su opinión razonable, infrinjan estos requisitos o algún otro punto de las Condiciones o sospeche que hayan proporcionado perfiles o datos de registro fraudulentos. A estos efectos, AMPLIFON podrá solicitar a todos los Participantes, y, en especial, a aquellos que resulten ganadores, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las Condiciones. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del Participante en la Promoción.

### 4. Mecánica de la Promoción

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. Madrid, 199 bajos  
50017 Zaragoza

[www.gaes.es](http://www.gaes.es)



Para participar en la Promoción, los Participantes deberán reunir los requisitos indicados en el apartado 3 anterior y, además deberán:

- I. Haberse realizado una prueba auditiva en nuestros centros GAES una marca amplifon, en las fechas de promoción (los días comprendidos entre el 09 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas (GMT+1) y el 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas (GMT+1), ambos incluidos).
- II. Una vez realizada la revisión auditiva gratuita, se entregará a la persona que se haya realizado la revisión, un documento ("Participación") con su número de DNI o NIE (excluyendo la letra) que permitirá a su portador participar en el **Sorteo extraordinario de GAES**.
- III. **La persona podrá ser la ganadora del Sorteo si los cinco (5) últimos dígitos de su DNI o NIE (excluyendo la letra) coinciden con el número del 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional que se celebrará el 06 de enero de 2021.**
- IV. En el caso de que los cinco (5) últimos dígitos de su DNI o NIE (excluyendo la letra) indicado en la Participación, coinciden con el número del 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional que se celebrará el 06 de enero 2021, la persona ganadora podrá percibir la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)** (a dicha cantidad se le aplicarán las retenciones correspondientes) en concepto de **PREMIO, si hay un solo ganador**.
- V. Podrá haber más de una persona ganadora, si coinciden los cinco (5) últimos dígitos de su DNI o NIE (excluyendo la letra) con el número del 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional que se celebrará el 06 de enero de 2021. **En el caso de haber más de una persona ganadora, el premio se repartirá por partes iguales y en la forma proporcional según el número de personas ganadoras. Es decir, si resultase más de una persona ganadora el premio (TREINTA MIL EUROS (30.000€)) será repartido entre los ganadores.**
- VI. Deberá conservar la participación que les impriman en tienda y entregarla en la tienda indicada a partir del día 06/01/2021 hasta el 29/01/2021 (fechas establecidas para poder reclamar el premio), si resulta ganador.
- VII. La participación tendrá una validez hasta el 29/01/2021 (fecha máxima en la que la persona ganadora podrá reclamar el premio). Sólo es válido un (1) vale por persona. No se admitirán documentos deteriorados ni fotocopias del mismo.
- VIII. En el caso de que no haya ningún número coincidente con el 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional, resultará ganadora la persona con los últimos 5 dígitos del DNI o NIE más cercano al 1er premio del sorteo extraordinario de El Niño de la Lotería Nacional.
- IX. Sin perjuicio de que la persona/s ganadora contacte directamente con AMPLIFON, AMPLIFON podrá contactar con la/s persona/s ganadoras de forma proactiva, a través de los datos proporcionados por la misma con el fin de fijar el día, hora y lugar de entrega del premio.
- X. Los ganadores deberán confirmar la aceptación del Premio.

En todo caso, un Participante únicamente podrá resultar ganador una vez en el conjunto de la Promoción.

La participación en la Promoción es totalmente gratuita.

## 5. Publicación de los ganadores y entrega del premio

También podrán publicarse los ganadores en las Redes Sociales en las que AMPLIFON tenga una cuenta activa.

En el supuesto de que alguno de los ganadores renuncie al Premio o no se ponga en contacto con AMPLIFON, dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la comunicación de que ha sido ganador, AMPLIFON se reserva la posibilidad de dejar desierto el premio y la participación.

Una vez recibida la comunicación de su condición de ganadores por parte de AMPLIFON, los ganadores deberán contestar facilitando los datos personales necesarios para poder hacerle entrega del premio.

Es responsabilidad del ganador cumplir todos aquellos requisitos necesarios para que pueda disfrutar y recibir el Premio.

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. Madrid, 199 bajos  
50017 Zaragoza

[www.gaes.es](http://www.gaes.es)



AMPLIFON quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por el ganador en el caso de que no sea posible su identificación o localización.

## 6. Derechos de propiedad intelectual e industrial de AMPLIFON

La participación en la Promoción no otorga al Participante ningún derecho de ninguna naturaleza, la propiedad intelectual e industrial de AMPLIFON.

El Participante deberá abstenerse de obtener, o intentar obtener, o de usar el Sitio Web o las Redes Sociales de AMPLIFON por medios o procedimientos distintos de los que en caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto. El Participante deberá respetar en todo momento todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Sitio Web y las Redes Sociales titularidad de AMPLIFON o de terceros.

## 7. Cesión de derechos de propiedad intelectual del comentario y autorización de publicación de identidad y derechos de imagen

AMPLIFON estará autorizada a publicar la identidad del ganador con motivo de su participación en el presente Sorteo extraordinario, sin limitación temporal y para todo el mundo, al igual que AMPLIFON estará autorizada a re publicar en el perfil de la marca (GAES una marca amplifon) las imágenes que los usuarios (con la captación expresa de su consentimiento en el momento de la entrega del Premio).

La publicación de su identidad será realizada con carácter gratuito, por lo que ni AMPLIFON ni los terceros a los que ésta pueda ceder su identidad, deberán abonar cantidad alguna por este concepto.

## 8. Datos personales

### INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos es AMPLIFON IBERICA S.A.U. (en adelante “**AMPLIFON**”) con CIF A-59198770 y domicilio social en Avenida Madrid 199 bajos (50017), de la localidad de Zaragoza.

Amplifon dispone de sus datos, con base a la ejecución del contrato y prestación de un servicio derivado de su participación en la Promoción.

### COMUNICACIÓN DE DATOS Y DESTINATARIOS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS.

Empresas del Grupo Amplifon; Administraciones, Organismos Públicos y otros supuestos establecidos legalmente. No se realizarán cesiones de datos a terceros.

### FINALIDAD

La finalidad de la comunicación de los datos es gestionar la participación en la Promoción y la entrega del premio.

### PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS COMUNICADOS

Los datos que nos proporcione serán conservados: (i) mientras dure la relación comercial, contractual y de prestación de servicios; (ii) hasta el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.

### DERECHOS DE LOS USUARIOS

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos u oponerse al tratamiento de los mismos o algunas de las finalidades, incluida la oposición a ser objeto de decisiones individuales automatizadas y a la elaboración de perfiles, así como los otros derechos explicados en la información adicional.

Puede ejercer sus derechos a través del núm. gratuito 900 10 22 12, pudiéndose poner en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AMPLIFON ([dpdGAES@amplifon.com](mailto:dpdGAES@amplifon.com)), para solicitar cualquier información relacionada con Política de Privacidad de la compañía, así como para realizar cualquier reclamación en materia de protección de datos, especialmente en el caso de que no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos que la normativa le concede.

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. Madrid, 199 bajos  
50017 Zaragoza

[www.gaes.es](http://www.gaes.es)



Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.gaes.es/politica-de-privacidad>.

Puede presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## 9. Fiscalidad

A los Premios correspondientes a la Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según la redacción vigente otorgada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; los artículos 48.6 y 48.7.12º, y las Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; y la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

A estos efectos, corresponderá a la entidad mercantil AMPLIFON la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, "IRPF" y "IRNR", respectivamente), según se determine conforme a la legalidad vigente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de esta Promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF e IRNR, según corresponda, siempre que la base de retención o del ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

## 10. Cesión

Los derechos y obligaciones de AMPLIFON bajo estas Condiciones pueden cederse por AMPLIFON, sin consentimiento del Participante, a cualquier tercero.

## 11. Aceptación de las condiciones y Resolución de incidencias

El hecho de participar en la Promoción implica la total aceptación de estas Condiciones, así como el criterio de AMPLIFON en cuanto a la resolución de cualquier interpretación de las mismas. En lo no dispuesto en las Condiciones, esta Promoción se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.

AMPLIFON no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, interrupción o pérdida de conexión a Internet en el momento de la participación que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, postal o provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, etc.), o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios.

AMPLIFON no se responsabiliza de los errores, incidentes o perjuicios que puedan producirse en el desarrollo de la Promoción y que sean imputables a terceras entidades que la gestionen.

AMPLIFON no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción, incluida el disfrute del Premio.

En caso de que este Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de AMPLIFON, y que afecte al normal desarrollo del



mismo, AMPLIFON se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna a AMPLIFON.

## 12. Reclamaciones

Los Participantes solo podrán efectuar reclamaciones a AMPLIFON en relación con la Promoción por correo electrónico en la siguiente dirección: [asistenciaes@amplifon.com](mailto:asistenciaes@amplifon.com), dentro del plazo de 30 días naturales desde la finalización de la Promoción. Transcurrido dicho plazo, AMPLIFON no atenderá ninguna reclamación en relación al Sorteo.

## 13. Otras cuestiones

AMPLIFON se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las Condiciones por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si causas de fuerza mayor hicieran necesario aplazar o anular la Promoción, se harán constar en las Condiciones, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las Condiciones o en el desarrollo de la Promoción, se estará a los criterios que aplique AMPLIFON sometiéndose en caso de conflicto a los Juzgados de Barcelona capital.

Las presentes Condiciones podrán consultarse en la Página web de AMPLIFON o en tienda directamente. En la medida de lo posible, serán depositadas ante Notario.

En Barcelona, a 09 de diciembre de 2020.